

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE OS-
TOMIZADO"**

ARTÍCULO 1.- Objeto. Créase el Programa de Atención Integral al Paciente Ostromizado en los términos de la ley provincial N° 13.574.

ARTÍCULO 2.- Definición. Se entiende por persona portadora de una ostomía, a quien ha sufrido una intervención quirúrgica por diferentes razones, y cuya consecuencia es la creación de un orificio en la pared abdominal para dar salida a la materia fecal y/o urinaria que debe ser recogida mediante una bolsa que se adapta y sujeta al cuerpo, de forma temporal o definitiva.

ARTÍCULO 3.- Objetivos. Son objetivos del Programa los siguientes:

- a) acompañar al paciente a lo largo del proceso de adaptación desde el preoperatorio;
- b) facilitar la atención correcta y temprana disminuyendo el índice de morbilidad de esta población específica;
- c) garantizar un tratamiento precoz de complicaciones evitando lesiones de mayor complejidad;
- d) brindar atención nutricional temprana y oportuna a pacientes ostromizados, para favorecer la recuperación clínica;
- e) proponer y promover un espacio de escucha activa, tanto para la urgencia médica como para la urgencia subjetiva;
- f) fomentar espacios de interacción e intercambio de experiencia entre personas con ostomía, generando resiliencia, apoyo y contención mutua; y,
- g) dispensar un trato amigable y empático en el tránsito y adaptación de la realidad de la persona con ostomía.

ARTÍCULO 4.- Oficina de atención. Establézcanse oficinas de atención, asesoramiento y registro administrativos en todos los hospitales de gestión estatal de la Provincia cuyas funciones serán las siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) implementar registros y archivos de información con las historias clínicas pertenecientes a pacientes atendidos;
- b) brindar asesoramiento respecto al dispositivo idóneo a utilizar; y,
- c) derivar y articular con los efectores de salud y profesionales formados en la problemática según corresponda.

ARTÍCULO 5.- Sistema de registro. Las oficinas de atención mencionadas en el artículo anterior, implementarán fichas de registro estructurada en modalidad papel y digital de forma tal que su uso permita el ingreso de datos actualizados permanentemente, el seguimientos de los pacientes y todo lo que fuera requerido a la tarea administrativa, en los términos que fije la reglamentación.

ARTÍCULO 6.- Equipo interdisciplinario. Establézcanse equipos interdisciplinarios en los hospitales de gestión estatal de la Provincia los que estará integrados por un profesional médico, un profesional de la enfermería y un profesional de la nutrición que tendrán por funciones las siguientes:

- a) incluir estrategias de promoción y prevención de salud en el área médica, psicológica y nutricional;
- b) asesorar sobre el material adecuado a cada paciente según su situación a los efectos de disminuir las complicaciones asociadas al mal uso y/o mala elección de los dispositivos para ostomía;
- c) establecer el proceso de seguimiento, desde los puntos de vista médico, psicológico, nutricional y educacional para un adecuado entrenamiento del cuidado de la ostomía, para el paciente y familiar a cargo;
- d) atender y resolver las complicaciones médicas no quirúrgicas, psicológicas y nutricionales de acuerdo a las necesidades de cada paciente; y,
- e) realizar interconsultas con equipos médicos tratantes para trabajar de forma articulada.

ARTÍCULO 7.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 8.- Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación las siguientes:




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) establecer las políticas públicas necesarias para otorgar los cuidados especiales que precisan los pacientes con ostomías durante todas las fases del proceso, entendiendo al paciente y a la familia como el centro de todas las actuaciones, en los términos que fije la reglamentación;
- b) generar un espacio interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas con ostomía en todos los grupos etarios en los hospitales de gestión estatal de la provincia en los términos que fije la reglamentación;
- c) articular las áreas intervinientes en la atención del paciente, para facilitar la rehabilitación y reinserción social; y,
- d) optimizar los recursos sanitarios a partir de la educación en el uso correcto de los dispositivos para ostomía y una correcta elección;
- e) determinaren los hospitales de gestión estatal un sitio, en el cual el paciente pueda acercarse a evacuar dudas o realizar consultas de cualquier índole, ya sea administrativa o de las diferentes áreas involucradas, en los términos que fije la reglamentación; y,
- f) ofrecer a los equipos de salud un espacio donde recurrir ante casos complejo y necesidad de capacitación.

ARTÍCULO 9.- Línea telefónica.- La Autoridad de Aplicación habilitará una línea telefónica abierta disponible durante los días y horarios de atención para la comunicación con el área y la correspondiente derivación a los efectores de salud.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las ostomías generan un impacto que atraviesa todos los aspectos de la vida de la persona, generando múltiples desafíos en el desarrollo de su cotidianidad. Teniendo en cuenta el sentimiento primario del duelo, por la imagen corporal perdida, capacidades funcionales y la incorporación de



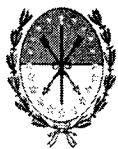
nuevos hábitos, por ejemplo alimentación y de cuidado e higiene; es importante comprender la relevancia para la persona respecto a: el modo de vestir, el ocio, la sexualidad, la vida laboral.

La persona que experimenta la práctica de la ostomía como única alternativa para sortear temporal o definitivamente, la enfermedad o la muerte, se enfrenta en un breve espacio de tiempo a un diagnóstico severo, la inevitable intervención quirúrgica y la convivencia con una situación que desconoce de antemano y concibe como algo especialmente traumático. La atención especializada, cuando se da en tiempo y en forma, puede suavizar el impacto que genera ese tipo de intervención quirúrgica. Disminuye los estados depresivos y el estrés en el paciente y su familia, logra la reintegración laboral precoz, mejora la aceptación del problema, acelera la rehabilitación y reduce las ideas y conductas autoagresivas. A su vez, existe un claro beneficio desde el punto de vista económico, pues disminuye las intervenciones, el número de cambios de ropa de cama, el ausentismo laboral y el número de curaciones por irritación, además de reducir las consultas médicas. Así mismo, reduce la tasa de hospitalización por complicaciones y permite optimizar los recursos sanitarios.

A nivel social, es importante un programa que pueda brindar, asistencia, apoyo, orientación y contención imperante para su situación y adaptación a la nueva realidad que se le presenta a la persona y a su familia.

A nivel salud, es ético y pertinente, contar con el personal profesional idóneamente capacitado para dar respuesta a las diferentes inquietudes de la realidad de una persona con ostomía. Teniendo en cuenta las áreas: médica, enfermería, psicológica, nutricional y administrativa.

Con la creación de este Programa de Atención Integral a Personas con Ostomía, la población santafesina obtendría un espacio en el cual sus pacientes obtengan una atención individualizada, pensando en la persona en su conjunto, siendo accesible a todos y único en la provincia. Representa una gran oportunidad para la salud pública de poseer un espacio de atención interdisciplinario, integral, que piensa y trabaja para en el bienestar común y acelerando el proceso de rehabilitación y reinserción social.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En la ciudad de Santa Fe funciona El Centro de Apoyo al Ostromizado (CAO) que se creó en 1994, con la intención de defender los derechos de las personas con ostomía¹.

Originalmente enfocado a los adultos mayores, abre su campo de cobertura a todos los grupos etarios, ofreciendo su atención sin ninguna restricción de género, cobertura social, lugar de residencia, etc. Se realiza en esta entidad la atención de forma global, trabajando en equipo y de forma integrada todas las áreas que la componen: gestión administrativa, enfermería, cirugía, nutrición y psicología. Es fundamental comprender y entender como cada persona percibe su enfermedad, el estado emocional en el que se encuentra y las formas que tiene de afrontar la ostomía. El apoyo que se le da para superar esta nueva fase en su vida es de suma importancia, este cuidado debe ser continuo y en muchas ocasiones, la información que se aporte al paciente aliviará su preocupación y permitirá una mejor adaptación.

Las autoridades de esta asociación consideran que puede ser un gran aporte brindar su mirada y experiencia respecto de esta realidad, a la vez que destacan que la demanda de atención ha crecido de forma exponencial y continua, aportando datos concretos y actualizados de las intervenciones que anualmente realizan:

- Consultas administrativas: 250 (presenciales y telefónicas)
- Asesoramiento de enfermería: 150 (en consultorio, domicilio y nosocomios) Participación en talleres.
- Consultas quirúrgicas: 120 (3 semanales en promedio) Participación en talleres.
- Consultas nutricionales: 120 (3 semanales en promedio) Participación en talleres.
- Consultas psicológicas: se tratan en forma clínica a 20 personas por mes, es decir 240 personas al año. En sesiones semanales de 45 minutos de duración. Estos números fluctúan en función de los ingresos que vayan teniendo lugar.

¹ Carta de los derechos de los ostromizados disponible on-line en: <http://www.ostomyinternational.org/about-us/charter.html>



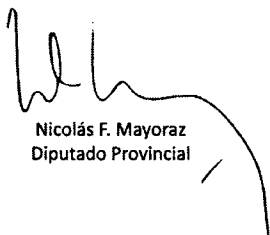
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Además se presentan 12 talleres vivenciales mensuales de apoyo psicoemocional para la persona con ostomía, que cuentan con un cupo de entre 10 y 15 personas que varía en función de incorporación de nuevos miembros.


Así, como se ha presentado, puede observarse la relevancia temática de la materia que necesita abordaje integral y aplicable en pos de garantizar el efectivo goce y acceso de los pacientes al derecho a la salud, integrándose con la responsabilidad del Estado Provincial de brindar efectiva atención a la problemática expuesta no solo para acompañar a los pacientes sino también a sus familias y a la comunidad toda que, aunque de manera directa, se encuentra involucrada también.

En este sentido, cabe destacar el proyecto por este bloque ingresado bajo el expediente N° 41388/2020 que vuelve a ingresar dado que considera la importancia de la temática por lo que vuelve a insistir en el tratamiento del mismo.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial